



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 005-2019-GR.CAJ/GRI

Cajamarca, **14 ENE 2019**



VISTO:

El Oficio N° 020-2019-GR.CAJ/GRI, de 10 de enero de 2019; Oficio N° 18-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL, Oficio N° 02-2018-GR.CAJ-DRA/DC, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 183-2018-GR.CAJ/GRI, de 17 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 183-2018-GR.CAJ/GRI, de 17 de diciembre de 2018, se resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR la Liquidación del Contrato N° 001-2017-GR.CAJ-GGR, derivado de la Licitación Pública N° 003-2017-GR.CAJ – Primera Convocatoria, por el monto de S/. 2,138,573.96, (Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 96/100 Soles), cuyo objeto es la Ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca", suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa Contratista **CONSORCIO CADENILLAS**, siendo su Representante Legal Común Sr. **Edisson Omar Zavaleta Cadenillas**; cuya Liquidación del Contrato, en mérito al Informe N° 48-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS"; del mismo modo en su **ARTÍCULO SEGUNDO**.- "ESTABLECER como saldo de Liquidación del Contrato a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO CEDENILLAS**, por el monto de S/. 144,574.96 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 96/100 Soles), por la ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca", cuyo monto, en mérito al Informe N° 48-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS".

Que, conforme se advierte de actuados la Dirección de Contabilidad, de conformidad al Oficio N° 02-2018-GR.CAJ-DRA/DC, de 08 de enero de 2019; señala ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, que respecto al saldo a favor de la Empresa Contratista señalado en la parte resolutive por el importe de S/. 144,574.96 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 96/100 Soles); por error en el anexo 1 Cuadro de Resumen de Liquidación de Cuentas, señalan como saldo el monto de S/. 144,574.27 Soles; existiendo una variación de S/. 0.69 Soles, solicitando la modificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 183-2018-GR.CAJ/GRI, de 17 de diciembre de 2018.

Que, mediante Oficio N° 18-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL, de 08 de enero de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita ante la Gerencia Regional de Infraestructura, la rectificación de la resolución correspondiente respecto al Artículo Segundo conforme el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- "ESTABLECER como saldo de Liquidación del Contrato a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO CEDENILLAS**, por el monto de S/. 144,574.96 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 96/100 Soles), por la ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca", cuyo monto en mérito al Informe N° 48-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS"

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- "ESTABLECER como saldo de Liquidación del Contrato a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO CEDENILLAS**, por el monto de S/. 144,574.27 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 005-2019-GR.CAJ/GRI

Quinientos Setenta y Cuatro con 27/100 Soles), por la ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca", cuyo monto en mérito al Informe N° 48-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS"

Que, mediante Oficio N° 020-2019-GR.CAJ/GRI, de 10 de enero de 2019; la Gerencia Regional de Infraestructura solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución de rectificación correspondiente, de acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia de Supervisión Liquidaciones, al constituirse un error aritmético, por ende ésta área técnica **es exclusivamente responsable de la información que remite y del contenido de la misma ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.**

Estando al Oficio N° 18-2019-GR.CAJ-GRI/SGSL, Oficio N° 02-2018-GR.CAJ-DRA/DC, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento Aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por el D.S N° 056-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la parte pertinente del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 183-2018-GR.CAJ/GRI, de 17 de diciembre de 2018, respecto al saldo a favor de la Empresa Contratista, quedando vigente lo demás que contiene; conforme el siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- "ESTABLECER como saldo de Liquidación del Contrato a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO CEDENILLAS**, por el monto de S/. 144,574.96 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 96/100 Soles), por la ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca", cuyo monto en mérito al Informe N° 48-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS"

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- "ESTABLECER como saldo de Liquidación del Contrato a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO CEDENILLAS**, por el monto de S/. 144,574.27 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 27/100 Soles), por la ejecución de la Obra "Mejoramiento Canal de Irrigación Aranmarca", cuyo monto en mérito al Informe N° 48-2018-GR.CAJ/GRI/SGSL-VMVS"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Regional de Administración, y a la Empresa Contratista **CONSORCIO CADENILLAS**, en su domicilio sito en **Jr. Los Duraznos N° 258 – Urb. 22 de octubre - Cajamarca**, conforme se encuentra establecido en el Contrato; conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

C.c
DRAJ/klch